



# BANDO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

## **HACE SABER:** **RESTRICCIÓN HORARIA DEL** **AGUA DE RIEGO DE ZONAS VERDES:**

Como ya se ha indicado en numerosas ocasiones, las **condiciones edafoclimáticas de Aldeamayor de San Martín**, al igual que las de buena parte de la provincia de Valladolid, provocan no sólo que un **número limitado de especies vegetales autóctonas** puedan vegetar con ciertas garantías, sino que la **eficacia de los riegos**, si no se realizan de manera adecuada, sea extremadamente baja, desperdiciándose la mayor parte del agua utilizada. Por este motivo, este Ayuntamiento **desaconseja la implantación de grandes superficies de césped** (de hecho, en el propio núcleo urbano tradicional se han reducido al mínimo estas áreas, priorizando jardines mediterráneos más adaptados al clima y al suelo y con menores requerimientos) y recomienda que **se restrinja el riego a unos pocos minutos, fuera de las horas de calor**, priorizando los **ajardinamientos con riegos por goteo y especies autóctonas**.

Por ello, dada la experiencia de años anteriores, con graves problemas de sequía y abastecimiento durante los meses de verano, con altas temperaturas en las horas centrales del día, que favorecen la evaporación (haciendo los riegos ineficaces), y a la vista de las recomendaciones de consumos de la O.M.S., y de las limitaciones tanto del propio recurso hídrico como de las infraestructuras (en tamaño, capacidad de recarga, prioridad de consumo humano,...), se adopta de nuevo la siguiente RESOLUCIÓN:

**1.- Restringir el suministro de agua de riego de las parcelas privadas de la Urbanización “El Soto” entre las 12:00 y las 20:00h durante todo el verano.**

*(La Urb. “El Soto”, alcanza consumos, sólo de agua de riego, de entre 600 y 1.000m<sup>3</sup>/día, concentrados además en horas punta -muy por encima de los 200-300m<sup>3</sup>/día que son capaces de aportar las lagunas y de los 150l/hab y día que marca la OMS-, para los cuales las infraestructuras existentes actualmente no pueden garantizar el servicio, debiendo además disponer de unas horas para poderse recargar el depósito).*

**2.- Reducir asimismo al mínimo el riego de las zonas verdes públicas del municipio entre las 12:00 y las 20:00h.** Excepcionalmente podrán efectuarse riegos de 12:00 a 13:00h y de 18:00 a 20:00h en zonas en las que la distribución de presión no permita otras posibilidades.

**3.- Instar al resto de parcelas privadas para que no rieguen en ese horario.**

**4.- Eliminar los riegos públicos durante los días de lluvias copiosas.**

Lo que se hace público para general conocimiento. Aldeamayor de S.M., 1 de junio de 2018.